

GRAL. RENE BARRIENTOS ORTUÑO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos de las repúblicas de Bolivia y Argentina, han resuelto de común acuerdo edificar un establecimiento educacional en la ciudad de Tarija, que llevará el nombre de "General Belgrano";

Que, para tal fin, Bolivia debe aportar con el valor de un lote de terreno de 20.000 metros cuadrados, quedando por cuenta del gobierno argentino los gastos que demandare la construcción del edificio;

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Autorízase al Señor Ministro de Educación la inversión de \$b. 200.000 para adquisición de un lote de terreno de 20.000 metros cuadrados, destinado a la edificación del Colegio "General Belgrano" de la ciudad de Tarija y con cargo a la cuenta Pro-Edificaciones Escolares.

El Señor Ministro en el Despacho de educación queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los nueve días del mes de abril de mil novecientos sesenta y ocho años.

FDO. GRAL. RENE BARRIENTOS ORTUÑO, Tomás Guillermo Elío, Antonio Arguedas M., José Romero Loza, Enrique Gallardo, Hugo Carmona Maldonado, Mario Estenssoro, Gustavo Méndez T., Miguel Bonifaz, Alberto Larrea R., Jesús Lijerón R., Juan Asbún Z., Juan Lechín S., Jorge Solíz R., Marcelo Galindo de U.